EXP.	0602111
DOC.	1696052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0325 - 2022/MPH

Huacho, 23 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **KETTY LUZ CRUZADO GARCÍA,** Expediente Administrativo N° 0602111 de fecha 08.11.2022; Recibo N° 000179 de fecha 08.11.2022; Informe Legal N° 0859-2022-OGAJ/MPH, de fecha 18.11.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0416-2022-GM/MPH, de fecha 23.11.2022, Gerencia Municipal; Proveído Nº 0983-2022-ALC de fecha 23.11.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 09.08.2022 mediante Resolución de Alcaldía N° 0252-2022/MPH, de fecha 25.08.22; se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **HUGO HECTOR ARANDA BALLICO** y doña **KETTY LUZ CRUZADO GARCÍA** suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0859-2022-OGAJ/MPH de fecha 18.11.2022, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad del Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima,** a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0325 - 2022/MPH

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don **HUGO HECTOR ARANDA BALLICO** y doña **KETTY LUZ CRUZADO GARCÍA,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** copia de todo lo actuado y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad del Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, para** la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:
HUGO HECTOR ARANDA BALLICO
AH. AUSEJO PINTADO 101-HUALMAY
KETTY LUZ CRUZADO GARCÍA
CALLE EMILIO REYES A-15 AAHH PLAYA HERMOSA - HUALMAY
OTIC/archivo.